



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ROSA ANGELINA ESTRADA PEREZ CONTRA
WIDMAR LEE PINTO LOPEZ Y ANA DEL SOCORRO TORRES TORRES**

Rad. 23-001-31-05-005-2021-00111.

SECRETARÍA. Montería, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió el recurso de apelación de la sentencia adiada el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

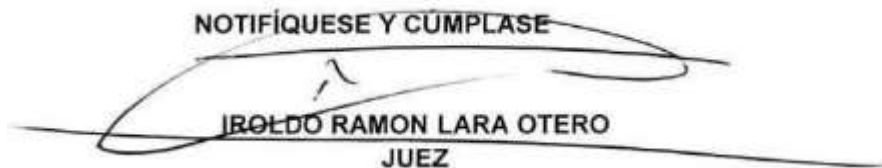
Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral, quien en providencia de fecha nueve (09) de noviembre de 2022, revoco parcialmente la sentencia adiada el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien revoco parcialmente la sentencia apelada y que fue proferida el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JBOLD RAMON LARA OTERO
JUEZ